

REPÚBLICA DE EL SALVADOR, C.A.  
MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL



### **CONTRATO DE SUMINISTRO**

Licitación Abierta DR-CAFTA LA/005/2023/MDN, denominada "SUMINISTRO DE MATERIAL MÉDICO QUIRÚRGICO PARA EL AÑO 2023", resoluciones números 11-ADJ-2023, 11-1-ADJ-2023 y 11-2-ADJ-2023.

**No. 13-BS-2023**

Nosotros, **RODOLFO ANTONIO DELGADO MONTES**, mayor de edad, Abogado, del domicilio de Antiguo Cuscatlán, departamento de La Libertad, portador de mi Documento Único de Identidad número

; actuando en nombre y representación del Estado y Gobierno de El Salvador, específicamente del Ministerio de la Defensa Nacional, institución con Número de Identificación Tributaria

, en carácter de Fiscal General de la República y que en el transcurso de este instrumento me denominaré el "**CONTRATANTE**" y **MIRADALVA INÉS MARTÍNEZ DE ARDÓN**, mayor de edad, empleada, del domicilio de Soyapango, departamento de San Salvador, portadora del Documento Único de Identidad homologado número

actuando en carácter de Apoderada Especial de **LABORATORIO DB, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **LABORATORIO DB, S.A. DE C.V.**, de este domicilio, con número de Identificación Tributaria

y Registro de Contribuyente del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios número

; que en lo sucesivo del presente instrumento me denominaré el "**CONTRATISTA**" y en las calidades antes expresadas **MANIFESTAMOS**: Que hemos acordado otorgar y en efecto otorgamos el presente contrato proveniente del proceso de Licitación Abierta DR-CAFTA LA/005/2023/MDN, denominado "SUMINISTRO DE MATERIAL MÉDICO QUIRÚRGICO PARA EL AÑO 2023", de conformidad a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, que en adelante se denominará LACAP, su Reglamento que en adelante

fil

10

se denominará RELACAP, Tratado de Libre Comercio entre República Dominicana-Centroamérica y Estados Unidos de América y a las cláusulas que se detallan a continuación: I) OBJETO DEL CONTRATO: El CONTRATISTA se compromete a suministrar lo siguiente:

No.	ÍTEM	CÓDIGO	CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	PRECIO UNIT.	PRECIO TOTAL	
1	219	201-0745	50	Litro	Cetiquat DB, solución, presentación: Litro. Marca: DB. País de origen: EL SALVADOR	\$20.18	\$1,009.00	
2	251	201-1190	50	Galón	locide 10% solución tópica, presentación: Galón. Marca: DB. País de origen: EL SALVADOR	\$31.21	\$1,560.50	
3	252	201-1195	50	Galón	locide jabón 10% solución, presentación: Galón Marca: DB. País de origen: EL SALVADOR	\$26.37	\$1,318.50	
4	253	201-1200	100	Frasco	Electro-gel 0.9%, presentación: Frasco de 8 onzas. Marca: DB. País de origen: EL SALVADOR	\$2.92	\$292.00	
5	255	201-1205	100	Frasco	Jalea lubricante - DB 0.9% gel, presentación: Frasco de 8 onzas. Marca: DB. País de origen: EL SALVADOR	\$2.29	\$229.00	
6	274	114-0040	75	Galón	Clorhexidina DB 4%, solución, presentación: Galón. Marca: DB. País de origen: EL SALVADOR	\$24.76	\$1,857.00	
TOTAL								\$6,266.00

El CONTRATANTE podrá incrementar o disminuir la cantidad de suministro contratado en dependencia de las necesidades y disponibilidad financiera para el objeto de esta contratación. II) **DOCUMENTOS CONTRACTUALES:** Forman parte integral del contrato los siguientes documentos: Requerimiento de compra, bases de la Licitación Abierta DR-CAFTA LA/005/2023/MDN, nota aclaratoria número uno de fecha veinte de diciembre de dos mil veintidós, adenda número uno de fecha veinte de diciembre de dos mil veintidós, recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas, resolución de adjudicación número 11-ADJ-2023, resolución número 11-1-ADJ-2023, recomendación de la CEAN, resolución número 11-2-ADJ-2023, oferta, orden de pedido, resoluciones modificativas, garantía de cumplimiento de contrato, aclaraciones, consultas y otros documentos que emanaren del presente contrato, los cuales son complementarios entre sí y serán interpretados en forma conjunta. En caso de discrepancia entre alguno de

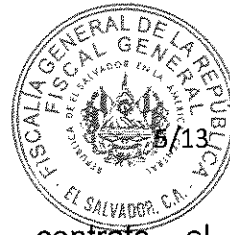


los documentos contractuales y este contrato, prevalecerá el contrato. III) **FUENTE DE FINANCIAMIENTO, PRECIO Y FORMA DE PAGO:** a) **Fuente de financiamiento:** Las obligaciones emanadas del presente instrumento serán cubiertas con cargo a fondos GOES, presupuesto ordinario de esta Cartera de Estado, año 2023, para lo cual se ha verificado la correspondiente asignación presupuestaria. b) **Precio:** El CONTRATANTE se compromete a cancelar al CONTRATISTA la cantidad de **SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$6,266.00)**, precio incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y la Prestación de Servicio. c) **Forma de pago:** El CONTRATANTE realizará el pago al CONTRATISTA, por medio de cheque o transferencia bancaria, a más tardar sesenta (60) días calendario, después de entregar a la Dirección Financiera Institucional, la documentación siguiente: La(s) factura(s) duplicado cliente de consumidor final y orden de pedido. Dicha(s) factura(s) deberá(n) ser elaborada(s) a nombre del Ministerio de la Defensa Nacional, especificando el número del contrato, número de orden de pedido y NIT de este Ministerio ( ), el nombre de la persona que recibe los suministros, adjuntando acta de recepción del mismo, la cual deberá de contener: Nombre completo, número de DUI y firma de la persona que entrega por parte del CONTRATISTA; nombre completo, cargo, número de DUI y firma de la persona que recibe y sello de la unidad o dependencia militar que recibe. Conforme a lo establecido en el inciso tercero del artículo 162 del Código Tributario y resolución número 12301-NEX-2165-2007, de fecha tres de diciembre de dos mil siete, emitida por el Ministerio de Hacienda, la institución contratante ha sido designada agente de retención del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, por lo que retendrá en concepto de anticipo de dicho impuesto, el uno por ciento (1%) sobre el precio del objeto del contrato correspondiente; asimismo, si a las órdenes de pedido se les aplica la retención del uno por ciento (1%) antes mencionado, será necesario que el CONTRATISTA detalle dicha retención en la factura de consumidor final que emita. Para efectos de pago, el CONTRATISTA deberá

Sil

W

presentar a la Dirección Financiera Institucional del Ministerio de la Defensa Nacional un número de cuenta bancaria. **IV) PLAZO, LUGAR DE ENTREGA DEL SUMINISTRO Y VIGENCIA DEL CONTRATO:** a.- **PLAZO:** El CONTRATISTA realizará la entrega de los suministros en dos (02) períodos, después de haber recibido la copia del contrato debidamente legalizado y la correspondiente orden de pedido, dentro del plazo contractual de acuerdo a los siguientes porcentajes: 1) Primera entrega: Cincuenta por ciento (50%) del bien, quince (15) días calendario después de haber recibido la orden de pedido, emitida por la Dirección de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (Ahora Dirección de Compras Públicas). 2) Segunda entrega: Cincuenta por ciento (50%) del bien, cuarenta y cinco (45) días calendario después de haber recibido la orden de pedido emitida por la Dirección de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (Ahora Dirección de Compras Públicas), sin embargo, algunos ítems de la segunda entrega podrán ser solicitados previa coordinación con el contratista, durante la vigencia del contrato, sin costo adicional para el Ministerio de la Defensa Nacional. 3) Cabe mencionar que, a solicitud del Hospital Militar Central, algunos ítems, podrían ser requeridos en el cien por ciento (100%), a pesar de no ser bienes únicos en el presente contrato y serán entregados en el plazo de quince (15) días calendario, después de haber recibido la orden de pedido emitida por la Dirección de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (Ahora Dirección de Compras Públicas). El contratista realizará el suministro de acuerdo a la estructuración y porcentajes para cada entrega según su oferta técnica. b.- **LUGAR DE ENTREGA DEL SUMINISTRO:** El CONTRATISTA suministrará los materiales en las instalaciones de la Dirección de Suministros Médicos y Farmacéuticos de la Fuerza Armada, dentro del complejo de Sanidad Militar, ubicado en avenida Bernal y Boulevard Universitario, Residencial San Luis, San Salvador, departamento de San Salvador, en horario de lunes a viernes de siete y treinta a doce horas y de trece a catorce y treinta horas. c.- **VIGENCIA DEL CONTRATO:** La vigencia del contrato será a partir de la formalización del contrato hasta el día treinta y uno de diciembre de dos mil veintitrés. **V) GARANTÍA:** Para garantizar el



cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato el CONTRATISTA a través de bancos o sociedades de seguros autorizados por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador, otorgará a favor del Estado y Gobierno de El Salvador en el Ramo de la Defensa Nacional, la garantía abajo detallada, la cual además, deberá contener identificación precisa del número de contrato, denominación del proceso, monto y vigencia, según corresponda: **Garantía de cumplimiento de contrato**, de conformidad al artículo treinta y cinco de la LACAP, dicha garantía será equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del monto total del contrato, con una vigencia de DOCE (12) MESES, contados a partir de la entrega de la fotocopia del contrato debidamente legalizado y deberá entregarse en la Dirección de Adquisiciones y Contrataciones Institucional del Ministerio de la Defensa Nacional (Ahora Dirección de Compras Públicas), **original y tres (3) fotocopias**, dentro de los diez (10) días hábiles, posteriores a que el CONTRATISTA reciba del Ministerio de la Defensa Nacional, fotocopia del contrato debidamente legalizado.

**VI) ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:** El seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales estarán a cargo de las administradoras de contrato,

ambas de alta en el Hospital Militar Central, nombradas según acuerdo número seiscientos ochenta y seis de fecha uno de marzo de dos mil veintitrés, teniendo como atribuciones las establecidas en los artículos ochenta y dos bis, ciento veintidós de la LACAP, cuarenta y dos, inciso tercero, setenta y cuatro, setenta y cinco, inciso segundo, setenta y siete, ochenta y ochenta y uno del RELACAP y otras establecidas en el presente contrato. Las administradoras del contrato harán los reclamos al contratista por vicios o deficiencias en el tiempo establecido en el artículo ciento veintidós de la LACAP. En caso de que las administradoras del contrato sean trasladadas o encomendadas a misión oficial, que no les permita continuar con dicha administración, tomará su responsabilidad quien les reciba, debiendo nombrarse por un nuevo acuerdo. **VII) ACTA DE**

sf

10

**RECEPCIÓN:** Corresponderá a las administradoras del contrato en coordinación con el contratista, la elaboración y firma de las actas de recepción definitivas, parciales, provisionales, según corresponda, las cuales contendrán como mínimo lo que establece el artículo setenta y siete del RELACAP. **VIII) MODIFICACIONES, PRÓRROGAS, PROHIBICIONES Y PENALIDADES CONTRACTUALES:** La "INSTITUCIÓN CONTRATANTE" podrá modificar el Contrato por causas surgidas en la ejecución contractual u otras necesidades como prórrogas, siguiendo el procedimiento establecido en la Ley de Compras Públicas. La "INSTITUCIÓN CONTRATANTE" aprobará la Modificación y el documento de Modificativa que se genere será firmado por el Fiscal General de la República y por el "CONTRATISTA". Podrán realizarse Prórrogas a los plazos de entrega de las obligaciones contractuales por causas no imputables al contratista, a solicitud de éstos o a requerimiento de la institución contratante. Esta prórroga del plazo será tramitada como modificación contractual la cual será firmada por el Fiscal General de la República y el "CONTRATISTA". Las modificaciones al contrato deberán estar conforme a las condiciones establecidas en los artículos ciento cincuenta y ocho y ciento ochenta y ocho de la Ley de Compras Públicas. Por otra parte, el contrato podrá prorrogarse en su totalidad o según la necesidad, previo a su vencimiento, dicha prórroga será aprobada por la autoridad respectiva que adjudicó el procedimiento del cual deriva el presente contrato, y con la aceptación previa del contratista. Dicha prórroga será aprobada mediante acuerdo o resolución, no siendo necesario suscribir el documento de prórroga, de conformidad a lo establecido en el artículo ciento cincuenta y nueve de la Ley de Compras Públicas. Respecto a las prohibiciones se estará a lo dispuesto en el artículo ciento cincuenta y ocho inciso quinto de la Ley de Compras Públicas. Para la presente contratación no se aplicarán penalidades contractuales descritas en el artículo ciento sesenta de la Ley de Compras Públicas. **IX) CESIÓN:** Salvo autorización expresa del Ministerio de la Defensa Nacional, el CONTRATISTA



no podrá transferir o ceder a ningún título, los derechos y obligaciones que emanan del presente contrato. La transferencia o cesión efectuada sin la autorización antes referida dará lugar a la caducidad del contrato, procediéndose además a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato. **X) SANCIONES:** Si el CONTRATISTA incurriere en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables al mismo, el CONTRATANTE podrá declarar la caducidad del contrato o imponer el pago de una multa de conformidad al artículo ochenta y cinco de la LACAP y además se atenderá lo preceptuado en el artículo treinta y seis de la LACAP: "Al contratista que incumpla alguna de las especificaciones consignadas en el contrato sin causa justificada, se le hará efectiva la garantía de cumplimiento de contrato, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurra por el incumplimiento. La efectividad de la garantía será exigible en proporción directa a la cuantía y valor de las obligaciones contractuales que no se hubieren cumplido". Según lo previsto en el artículo 85 de la LACAP, en caso de pago de multa, la misma se calculará por cada día de retraso de conformidad a la siguiente tabla: En los primeros treinta días de retraso, la cuantía de la multa diaria será del (0.1%) del valor pendiente de entrega. En los siguientes treinta días de retraso, la cuantía de la multa diaria será del (0.125%) del valor pendiente de entrega. Los siguientes días de retraso, la cuantía de la multa diaria será del (0.15%) del valor pendiente de entrega. El incumplimiento o deficiencia total o parcial en el suministro durante el plazo establecido, dará lugar a la terminación del contrato, sin perjuicio de la responsabilidad que le corresponda al CONTRATISTA, por su incumplimiento. **XI) CAUSALES DE EXTINCIÓN CONTRACTUAL:** El presente contrato podrá extinguirse por las causales establecidas en el artículo noventa y tres de la LACAP. **XII) TERMINACIÓN BILATERAL.** Las partes contratantes podrán acordar la extinción de las obligaciones contractuales en cualquier momento, siempre y cuando no concurra otra causa de terminación imputable al CONTRATISTA y que por razones de interés público hagan innecesario o inconveniente la vigencia del

Al


W

contrato. **XIII) SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** En caso de conflicto ambas partes se someten a sede judicial señalando para tal efecto como domicilio especial la ciudad de San Salvador, a la competencia de cuyos tribunales se someten; en caso de embargo al CONTRATISTA, el contratante nombrará al depositario de los bienes que se le embargaren al CONTRATISTA, quien releva al contratante de la obligación de rendir fianza y cuentas, comprometiéndose el CONTRATISTA a pagar los gastos ocasionados, inclusive los personales aunque no hubiere condenación en costas. **XIV) INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO:** El contratante se reserva la facultad de interpretar el presente contrato, de conformidad a la Constitución de la República, la LACAP, el RELACAP, demás legislación aplicable y los principios generales del derecho administrativo y de la forma que más convenga a los intereses del Ministerio de la Defensa Nacional, con respecto a la prestación objeto del presente instrumento, pudiendo en tal caso girar las instrucciones por escrito que al respecto considere convenientes. El CONTRATISTA expresamente acepta tal disposición y se obliga a dar estricto cumplimiento a las instrucciones que al respecto dicte el Ministerio de la Defensa Nacional. **XV) PROHIBICIÓN AL TRABAJO INFANTIL Y PROTECCIÓN A LA PERSONA ADOLESCENTE TRABAJADORA:** Si durante la ejecución del contrato se probare, por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte del CONTRATISTA a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora, se deberá tramitar el procedimiento sancionatorio que dispone el artículo 160 de la LACAP, para determinar el cometimiento o no durante la ejecución del contrato de la conducta tipificada como CAUSAL DE INHABILITACIÓN en el artículo 158 romano V, literal b) de la LACAP, relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento a la normativa por parte de la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, si durante el trámite de re-inspección se

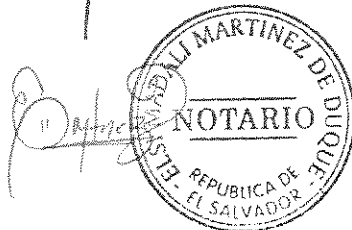


determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario y se remitiere a procedimiento sancionatorio y en este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final. **XVI) MARCO LEGAL:** El presente contrato queda sometido en todo a la LACAP, RELACAP, Tratado de Libre Comercio entre República Dominicana-Centroamérica y Estados Unidos de América, la Constitución de la República y en forma subsidiaria a las leyes de la República de El Salvador, aplicables a este contrato. **XVII) NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES:** El "CONTRATANTE": Ministerio de la Defensa Nacional, Dirección de Compras Públicas, ubicado en Alameda Doctor Manuel Enrique Araujo, kilómetro 5½ carretera a Santa Tecla, San Salvador, departamento de San Salvador, teléfono 2250-0100, extensión 1135 y el "CONTRATISTA": Novena calle poniente número 4412, colonia Escalón, San Salvador, departamento de San Salvador; teléfono: 2263-9088 y correo electrónico: licitaciones@laboratoriodb.com. Todas las comunicaciones o notificaciones referentes a la ejecución de este contrato serán válidas solamente cuando sean hechas por escrito en las direcciones que las partes han señalado. En fe de lo cual suscribimos el presente contrato, en la ciudad de San Salvador departamento de San Salvador, a los catorce días del mes de abril del año dos mil veintitrés.

  
RODOLFO ANTONIO DELGADO MONTES  
FISCAL GENERAL DE LA REPÚBLICA

  
MIRADALVA INÉS MARTÍNEZ DE ARDÓN  
APODERADA ESPECIAL DE  
LABORATORIO DB, S.A. DE C.V.

LABORATORIO **DB** S.A. de C.V.



En la ciudad de San Salvador, departamento de San Salvador, a las once horas y catorce minutos del día catorce de abril del año dos mil veintitrés. Ante mí, **ELSI**

*EL*

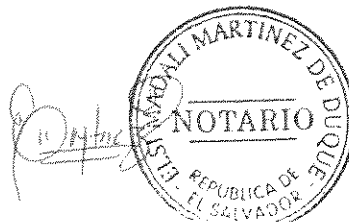
*20*

**MADALI MARTÍNEZ DE DUQUE**, Notario, de este domicilio, comparece el señor **RODOLFO ANTONIO DELGADO MONTES**, de cuarenta y nueve años de edad, Abogado, del domicilio de Antiguo Cuscatlán, departamento de La Libertad, persona de mi conocimiento, con Documento Único de Identidad número

quien actúa en nombre y representación del Estado y Gobierno de El Salvador, específicamente del Ministerio de la Defensa Nacional, institución con Número de Identificación Tributaria

en carácter de Fiscal General de la República; personería que doy fe de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista el Decreto Legislativo número Doscientos Cincuenta y Cuatro, emitido por la Asamblea Legislativa el día veintidós de diciembre de dos mil veintiuno, publicado en el Diario Oficial número Doscientos Cuarenta y Cinco, Tomo número Cuatrocientos Treinta y Tres, de fecha veintitrés de diciembre de dos mil veintiuno; mediante el cual la Asamblea Legislativa eligió en el cargo de Fiscal General de la República, al Abogado Rodolfo Antonio Delgado Montes, para el período que inició a partir del seis de enero del año dos mil veintidós y concluye el cinco de enero del año dos mil veinticinco y quien actúa sobre la base de lo dispuesto en los artículos Ciento Noventa y Tres, ordinal quinto de la Constitución de la República; Dieciocho literal "i" de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República y Dieciocho, inciso Cuarto de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, los cuales le conceden facultades para celebrar contratos como el presente y quien en el anterior instrumento se denominó el "**CONTRATANTE**" y por otra parte la señora **MIRADALVA INÉS MARTÍNEZ DE ARDÓN**, quien es de sesenta y un años de edad, empleada, del domicilio de Soyapango, departamento de San Salvador, a quien no conozco pero identifiqué por medio del Documento Único de Identidad homologado número

actuando en carácter de Apoderada Especial de **LABORATORIO DB, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **LABORATORIO DB, S.A. DE C.V.**, de este domicilio, con número de



Identificación Tributaria

y Registro de Contribuyente

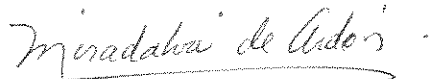
del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios número \_\_\_\_\_; personería que doy fe de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista: Fotocopia certificada por Notario de Testimonio de Escritura Pública de Poder Especial, otorgado en la ciudad de San Salvador, departamento de San Salvador, a las quince horas con treinta minutos del día trece de noviembre de dos mil diecinueve, ante los oficios notariales de Julio César Vargas Solano, por el señor Salvador Díaz-Bazán Orellana, quien actúa en su calidad de Administrador Único y Representante Legal de la sociedad **LABORATORIO DB, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **LABORATORIO DB, S.A. DE C.V.**, poder en el cual el notario autorizante da fe de la existencia legal de referida sociedad y de la personería con que actúan el señor Salvador Díaz-Bazán Orellana, a favor de la señora Miradálva Inés Martínez de Ardón y otros, quien de forma conjunta o separadamente puede realizar actos como el presente; dicho poder se encuentra inscrito en el Registro de Comercio al número seis del libro un mil novecientos setenta y uno del Registro de Otros Contratos Mercantiles, con fecha veintisiete de noviembre de dos mil diecinueve, quien en el anterior instrumento se denominó el "**CONTRATISTA**" y **ME DICEN**: Que reconocen como suyas las firmas que calzan el anterior contrato de suministro y que se leen "Ilegible" e "Ilegible", respectivamente, suscrito en esta ciudad el día de hoy, así como las obligaciones que respaldan, según las cuales el Contratista suministrará al Contratante los productos referidos en la Cláusula Primera del anterior contrato cuyas características y especificaciones se han descrito detalladamente en el mismo y el **CONTRATANTE** pagará en concepto de precio por dicho suministro, la suma de **SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, precio incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y la Prestación de Servicio; dicho suministro será entregado de la forma siguiente: **a.- PLAZO**: El **CONTRATISTA** realizará la entrega de los suministros

en dos períodos, después de haber recibido la copia del contrato debidamente legalizado y la correspondiente orden de pedido, dentro del plazo contractual de acuerdo a los siguientes porcentajes: UNO) Primera entrega: Cincuenta por ciento del bien, quince días calendario después de haber recibido la orden de pedido, emitida por la Dirección de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (Ahora Dirección de Compras Públicas). DOS) Segunda entrega: Cincuenta por ciento del bien, cuarenta y cinco días calendario después de haber recibido la orden de pedido emitida por la Dirección de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (Ahora Dirección de Compras Públicas), sin embargo, algunos ítems de la segunda entrega podrán ser solicitados previa coordinación con el contratista, durante la vigencia del contrato, sin costo adicional para el Ministerio de la Defensa Nacional. TRES) Cabe mencionar que, a solicitud del Hospital Militar Central, algunos ítems, podrían ser requeridos en el cien por ciento, a pesar de no ser bienes únicos en el anterior contrato y serán entregados en el plazo de quince días calendario, después de haber recibido la orden de pedido emitida por la Dirección de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (Ahora Dirección de Compras Públicas). El contratista realizará el suministro de acuerdo a la estructuración y porcentajes para cada entrega según su oferta técnica. **b.- LUGAR DE ENTREGA DEL SUMINISTRO:** El CONTRATISTA suministrará los materiales en las instalaciones de la Dirección de Suministros Médicos y Farmacéuticos de la Fuerza Armada, dentro del complejo de Sanidad Militar, ubicado en avenida Bernal y Boulevard Universitario, Residencial San Luis, San Salvador, departamento de San Salvador, en horario de lunes a viernes de siete y treinta a doce horas y de trece a catorce y treinta horas. **c.- VIGENCIA DEL CONTRATO:** La vigencia del contrato será a partir de la formalización del contrato hasta el día treinta y uno de diciembre de dos mil veintitrés. Reconociendo asimismo todas y cada una de las demás cláusulas, condiciones, obligaciones, causales de terminación, sometimientos y otros que dicho contrato posee. Hago constar que tuve a la vista los documentos que acreditan que el contratista no tiene impedimentos, incapacidades o inhabilidades para ofertar o contratar. Son

auténticas las firmas relacionadas, por haber sido puestas ante mi presencia por los comparecientes, a quienes impuse de los efectos legales de la presente Acta Notarial que consta de tres hojas útiles que comienzan al pie del documento que se autentica, y leída que les hube íntegramente lo escrito en un sólo acto, manifestaron su conformidad, ratificaron el contenido y para constancia juntos firmamos. **DOY FE.-**



RODOLFO ANTONIO DELGADO MONTES  
FISCAL GENERAL DE LA REPÚBLICA



MIRADALVA INÉS MARTÍNEZ DE ARDÓN  
APODERADA ESPECIAL DE  
LABORATORIO DB, S.A. DE C.V.



ELSI MADALI MARTÍNEZ DE DUQUE  
NOTARIO



sil

W





# GOBIERNO DE EL SALVADOR

Ramo de la Defensa Nacional

UNIDAD DE ADQUISICIONES

UACI del Ministerio de Defensa

Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL

PREVISION  
NO:null

## ORDEN DE PEDIDO

Lugar y Fecha:

**Km 5 1/2, carretera a Santa Tecla, 11 de Mayo del 2023**

No.Orden:2056/2023

RAZON SOCIAL DEL SUMINISTRANTE

NIT

**LABORATORIO DB, S.A. DE C.V.**

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	PRECIO	VALOR
			UNITARIO	TOTAL
1	Unidad	SUMINISTRO DE MATERIAL MEDICO QUIRURGICO, CORRESPONDIENTE A LA PRIMERA ENTREGA, SEGUN DETALLE EN CONTRATO VER AL REVERSO DE LA ODP(54113)	\$2,204.50	\$2,204.50
TOTAL.....			-	\$2,204.50

SON: dos mil doscientos cuatro 50/100 dolares

OBSERVACIONES: CONT. 13-BS-2023 DEL 14ABR023 SUM. DE MAT. MED. QUIRURGICO POR \$6,266.00 SE RET. 1% DE IVA, TRAM. QUEDAN ANTES DE LOS ÚLTIMOS 4 DÍAS HÁBILES DEL MES EN CURSO O FACTURAR EL 1er. DÍA HÁBIL EL SIGUIENTE MES, PRESENTAR FACT.DUP.CLIENTE CON No. ODP Y ACTA DE RECEPCIÓN, NIT MDN VIGENCIA P/TRAMITE PAGO 60 DÍAS, P/SUMINISTRO SEGÚN CLAUSULA III Y IV) DE CONTRATO, PRIMERA ENTREGA (50%) 15 DÍAS CALENDARIO DESPUÉS DE HABER RECIBIDO LA ODP.

LUGAR DE ENTREGA: COSAM/HMC, DSMPPA, UBICADO DENTRO DEL COMPLEJO MILITAR EN AV. BERNAL Y ROJIL FVARO UNIVERSITARIO RESIDENCIAL SAN LUIS. S.S.. COORDINAR CON LAS ADMINISTRADORAS DE CONTRATO, LICENCIADA DE ALTA EN EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL.



Firma del Administrador de Contrato o Encargado de Orden de Pedido

*para Alberto Virela*  
*18/5/23 para Virela*

*J. H. S.*  
**LABORATORIO DB S.A. de C.V.**


*2 junio*

Elaborado por: opadilla



**ANEXO DE ORDEN DE PEDIDO No. 2056/2023**

ITEM	ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	PRECIO UNIT.	PRECIO TOTAL
219	Cetiquat DB, solución, presentación: Litro. Marca: DB. País de origen: EL SALVADOR	Litro	25	\$20.18	\$504.50
251	locide 10% solución tópica, presentación: Galón. Marca: DB. País de origen: EL SALVADOR	Galón	25	\$31.21	\$780.25
252	locide jabón 10% solución, presentación: Galón. Marca: DB. País de origen: EL SALVADOR	Galón	25	\$26.37	\$659.25
253	Electro-gel 0.9%, presentación: Frasco de 8 onzas. Marca: DB. País de origen: EL SALVADOR	Frasco	50	\$2.92	\$146.00
255	Jalea lubricante - DB 0.9% gel, presentación: Frasco de 8 onzas. Marca: DB. País de origen: EL SALVADOR	Frasco	50	\$2.29	\$114.50
<b>TOTAL</b>					<b>\$2,204.50</b>


  
**COORD. DEL ÁREA DE LICITACIONES/DCP**





**ACTA DE RECEPCION N° 01/2023/HMC**  
**CONTRATO N° 13-BS-2023**

En la Dirección de Suministros Médicos y Farmacéuticos de la Fuerza Armada, ubicada en la Ciudad de San Salvador, a las catorce horas del día nueve de junio del dos mil veintitrés, reunidos los suscritos SR. JORGE ALBERTO URRUTIA CUEVA, representante por parte de la empresa LABORATORIO DB, S.A. DE C.V., y

Administradoras de Contrato, a fin de recepcionar la primera entrega a Entera satisfacción, de lo contemplado en la Orden de Pedido N° 2056/2023 de fecha 11MAY023 y facturas N° 0010, 0011, 0013, 0015 y 0016 todas de fecha 01JUN023, por un monto total de **DOS MIL DOCIENTOS CUATRO CON 50/100 (US\$2,204.50) DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.**

Dichos suministros fueron recepcionados mediante notas de remisión N° 00710, 00711, 00713, 00714 y 00715 todas de fecha 22MAY023, Según detalle:

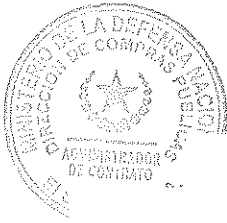
ITEM	ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	PRECIO UNIT.	PRECIO TOTAL
219	Cetiquat DB, solución, presentación: Litro. Marca: DB. País de origen: EL SALVADOR	Litro	25	\$20.18	\$504.50
251	Iocide 10% solución tópica, presentación: Galón. Marca: DB. País de origen: EL SALVADOR	Galón	25	\$31.21	\$780.25
252	Iocide jabón 10% solución, presentación: Galón. Marca: DB. País de origen: EL SALVADOR	Galón	25	\$26.37	\$659.25
253	Electro-gel 0.9%, presentación: Frasco de 8 onzas. Marca: DB. País de origen: EL SALVADOR	Frasco	50	\$2.92	\$146.00
255	Jalea lubricante - DB 0.9% gel, presentación: Frasco de 8 onzas. Marca: DB. País de origen: EL SALVADOR	Frasco	50	\$2.29	\$114.50
TOTAL					\$2,204.50

1 de 2

CONFIDENCIAL

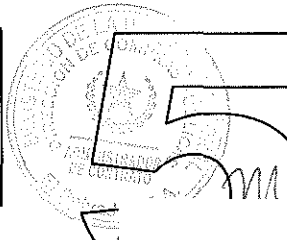
**NOTA CONFIDENCIAL:** La información contenida en esta acta originado en la FUERZA ARMADA DE EL SALVADOR, C.A. contiene información confidencial y sólo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de esta acta o su información es prohibida y será sancionada por la ley, Si por error recibe esta acta, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

En cumplimiento a los Arts. 82 Bis literal e), 114, 116 LACAP y 77 RELACAP y no habiendo más que hacer constar, firmamos y ratificamos la presente acta.



RECIBE

1



RECIBE

5

LICENCIADA  
ADMINISTRADORA DE CONTRATO

LICENCIADA  
ADMINISTRADORA DE CONTRATO

ENTREGA

LABORATORIO DB S.A. de C.V.

*[Signature]*  
JORGE ALBERTO URRUTIA CUEVA  
DUI:  
LABORATORIOS DB, S.A. DE C.V.

15



# LABORATORIO DB, S.A. DE C.V.

FABRICACION DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS

9a. Calle Poniente No. 4412, Colonia Escalón, San Salvador.

Tel.: (503) 2263-9088 • Fax: (503) 2263-3660 •

Servicio al Cliente: (503) 2263-9077

comercializacion@laboratoriodb.com • www.laboratoriodb.com

## NOTA DE REMISION

No.11DS000R

00710

NIT: 0614 - 270885 - 001 - 7

NRC: 32877 - 4

SEÑOR: MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL

DIRECCION: Km 5 y 12. Carretera a Santa Tecla, S.S.  
NIT:

MUNICIPIO:

DEPARTAMENTO:

No. Y FECHA DE C.C.F. EMITIDO PREVIAMENTE:

CODIGO:

FECHA: 22 MAYO 2023

NRC:

GIRO:

COND. DE PAGO:

BIENES REMITIDOS A TITULO DE:

CANTIDAD	DESCRIPCION	P. UNITARIO	VTAS. NO SUJETAS	VENTAS EXENTAS	VENTA TOTAL
25 Litro	<p>Item: 219 Código: 201-0745</p> <p>Desinfectante a base de Cloruro de Benzalconio</p> <p>CETIGUAT DB. SOLUCIÓN PRESENTACIÓN: LITRO</p> <p>Marca: DB País de origen: El Salvador</p> <p>Vencimiento: 2 años a partir de la recepción</p> <p>No. de Registro Ante el CESP o DNM: IM044715032018</p> <p>LOTE: 150223</p> <p>F.FABRICACION: 02/2023</p> <p>F.VENCIMIENTO: 02/2026</p> <p>Contrato No. 13-SS-2023</p> <p>Licitación Abierta DR-CAFTA LA/005/2023/MDN</p> <p>"Suministro de material médico quirúrgico para el año 2023"</p> <p>Resoluciones No. 11-ADJ-2023, 11-1-ADJ-2023 Y 11-2-ADJ-2023</p> <p>Orden de pedido No. 2056/2023</p> <p>Nombre de quien recibe:</p> <p>No. Entrega: Primera de 2 (50%)</p> <p>Saldo: 25</p>	\$20.18			\$504.50



22/05/23 0955hr.

SON: **Quinientos Cuatro con 50/100 Dólares**

SUMAS	\$504.50
I.V.A.	
SUB-TOTAL (-) IVA RETENIDO	
VTAS. NO SUJETAS	
VENTA EXENTA	
VENTA TOTAL	\$504.50

NOMBRE: [Firma] D.U.I.: [D.U.I.] NOMBRE: [Firma] D.U.I.: [D.U.I.]

FIRMA DE ENTREGADO      FIRMA RECIBIDO      AUTORIZADO      RECIBIDO POR      VENDEDOR

TRIPPLICADO - CLIENTE CONTROL TRIBUTARIO

EL DISTRIBUIDOR DEL SALVADOR S.A. DE C.V. NIT: 0614-270885-001-7, AV. 110, BLD. DEL EJERCITO INC. SOPANKO, REG. NO. 514, AUTORIZACIÓN DE IMPRESA NO. 008 D.G.U.I. 2840186 CORRELATIVO AUTORIZADO D.S.S.E. 11030001109 RESOLUCION No. 154-REG-CR-03-2011 SANJOS



# LABORATORIO DB, S.A. DE C.V.

FABRICACION DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS

9a. Calle Poniente No. 4412, Colonia Escalón, San Salvador.

Tel.: (503) 2263-9088 • Fax: (503) 2263-3660 •

Servicio al Cliente: (503) 2263-9077

comercializacion@laboratoriodb.com • www.laboratoriodb.com

## NOTA DE REMISION

No.11DS000R

00711

NIT: 0614 - 270885 - 001 - 7

NRC: 32877 - 4

SEÑOR: MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL

DIRECCION: Km 5 y 1/2, Carretera a Santa Tecla, S.S.  
NIT:

MUNICIPIO:

DEPARTAMENTO:

No. Y FECHA DE C.C.F. EMITIDO PREVIAMENTE:

CODIGO:

FECHA: 22 MAYO 2023

NRC:

GIRO:

COND. DE PAGO:

BIENES REMITIDOS A TITULO DE:

CANTIDAD	DESCRIPCION	P. UNITARIO	VTAS. NO SUJETAS	VENTAS EXENTAS	VENTA TOTAL
25 Galón	<p>Item: 251 Código: 201-1190</p> <p>Solución antiséptica a base de yodo al 10% para asepsia de piel</p> <p>IOCCIDE 10% SOLUCIÓN TÓPICA</p> <p>PRESENTACION: GALON</p> <p>Marca : DB País de origen: El Salvador</p> <p>Vencimiento: 2 años a partir de la recepción</p> <p>No de Registro Ante el CSSF o DNM: IM004711012018</p> <p>LOTE: 060123</p> <p>F.FABRICACION: 01/2023</p> <p>F.VENCIMIENTO: 01/2026</p> <p>Contrato No. 13-BS-2023</p> <p>Licitación Abierta DR-CAFTA LA/005/2023/MDN</p> <p>"Suministro de material médico quirúrgico para el año 2023"</p> <p>Resoluciones No. 11-ADJ-2023, 11-1-ADJ-2023 Y 11-2-ADJ-2023</p> <p>Orden de pedido No. 2056/2023</p> <p>Nombre de quien recibe:</p> <p>No. Entrega: Primera de 2 (50%)</p> <p>Saldo: 25</p>	\$31.24			\$780.25



*[Handwritten signature]*  
22/05/23 09:56:11

SON: Setecientos Ochenta con 25/100 Dólares

SUMAS	\$780.25
I.V.A.	
SUB-TOTAL	
(-) IVA RETENIDO	
VTAS. NO SUJETAS	
VENTA EXENTA	
VENTA TOTAL	\$780.25

NOMBRE: *[Handwritten signature]*  
D.U.I.: *[Handwritten signature]*

FIRMA DE ENTREGADO      FIRMA RECIBIDO      AUTORIZADO      RECIBIDO POR      VENDEDOR

ER DONNELLY DE EL SALVADOR S.A. DE C.V. NIT: 0614-22022-001-5. Km. 7 1/2, BLVD. DEL EJERCITO NACIONAL, SOFAPANGO, REG. No. 914, AUTORIZACION DE IMPRESA No. 0261 G.L. SANCIONADO CORRELATIVO AUTORIZADO RESSE 110200651 HASTA 11/02/2015. RESOLUCION No. 1541-RES-DR-2023-011 25/MAY/23



# LABORATORIO DB, S.A. DE C.V.

FABRICACION DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS

9a. Calle Poniente No. 4412, Colonia Escalón, San Salvador.

Tel.: (503) 2263-9088 • Fax: (503) 2263-3660 •

Servicio al Cliente: (503) 2263-9077

comercializacion@laboratoriodb.com • www.laboratoriodb.com

## NOTA DE REMISION

No.11DS000R

00713

NIT: 0614 - 270885 - 001 - 7

NRC: 32877 - 4

SEÑOR: MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL

DIRECCION: Km 5 y 1/2. Carretera a Santa Tecla, S.S.  
NIT:

MUNICIPIO:

DEPARTAMENTO:

No. Y FECHA DE C.C.F. EMITIDO PREVIAMENTE:

CODIGO:

FECHA: 22 MAYO 2023

NRC:

GIRO:

COND. DE PAGO:

BIENES REMITIDOS A TITULO DE:

CANTIDAD	DESCRIPCION	P. UNITARIO	VTAS. NO SUJETAS	VENTAS EXENTAS	VENTA TOTAL
25 Galón	<p>Item: 252 Código: 201-1185</p> <p>Jabón antiséptico a base de yodo. (Yodopovidona 10%)</p> <p>IOCIDO JABÓN 10% SOLUCIÓN</p> <p>PRESENTACIÓN: GALÓN</p> <p>Marca: DB País de origen: El Salvador</p> <p>Vencimiento: 2 años a partir de la recepción</p> <p>No. de Registro Ante el OSSF o DNIM: IM004811012018</p> <p>LOTE: 160323</p> <p>F.FABRICACION: 03/2023</p> <p>F.VENCIMIENTO: 03/2026</p> <p>Contrato No. 13-B5-2023</p> <p>Licitación Abierta DR-CAFTA LA/006/2023/MDN</p> <p>"Suministro de material médico quirúrgico para el año 2023"</p> <p>Resoluciones No. 11-ADJ-2023, 11-1-ADJ-2023 Y 11-2-ADJ-2023</p> <p>Orden de pedido No. 2056/2023</p> <p>Nombre de quien recibe:</p> <p>No. Entrega: Primera de 2 (50%)</p> <p>Saldo: 25</p>	\$26.37			\$659.25



SON: Seiscientos cincuenta y nueve con 25/100 Dólares

SUMAS	\$659.25
I.V.A.	
SUB-TOTAL	
(-) IVA RETENIDO	
VTAS. NO SUJETAS	
VENTA EXENTA	
VENTA TOTAL	\$659.25

NOMBRE: [Signature] NOMBRE: [Signature]  
 D.U.I.: [Signature] D.U.I.: [Signature]  
 FIRMA DE ENTREGADO: [Signature] FIRMA RECIBIDO: [Signature] AUTORIZADO: [Signature] RECIBIDO POR: [Signature] VENDEDOR: [Signature]

S.A. DONNELLER DE EL SALVADOR S.A. DE C.V. NIT: 0614-270885-001-7. C.A. AUTORIZACION DE IMPRESA No. 008-03-11-2016-01-02. CORRELATIVO AUTORIZADO DESDE: 110300011 HASI: 1103000166. RESOLUCION No. 1804-11-03-2011 25/01/11



# LABORATORIO DB, S.A. DE C.V.

FABRICACION DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS

9a. Calle Poniente No. 4412, Colonia Escalón, San Salvador.

Tel.: (503) 2263-9088 • Fax: (503) 2263-3660 •

Servicio al Cliente: (503) 2263-9077

comercializacion@laboratoriodb.com • www.laboratoriodb.com

**NOTA DE REMISION**  
No.11DS000R

**00714**

NIT: 0614 - 270885 - 001 - 7  
NRC: 32877 - 4

SEÑOR: MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL  
DIRECCION: Km 5 y 1/2. Carretera a Santa Tecla, S.S.  
MUNICIPIO: NIT:

DEPARTAMENTO:

No. Y FECHA DE C.C.F. EMITIDO PREVIAMENTE:

CODIGO:  
FECHA: 22 MAYO 2023  
NRC:  
GIRO:  
COND. DE PAGO:  
BIENES REMITIDOS A TITULO DE:

CANTIDAD	DESCRIPCION	P. UNITARIO	VTAS. NO SUJETAS	VENTAS EXENTAS	VENTA TOTAL
50 Frasco	<p>Item: 253 Código: 201-1200</p> <p>Jalea conductiva para electrocardiograma de 4 x 8.5 onzas</p> <p>ELECTRO-GEL 0.9%</p> <p>PRESENTACION: FRASCO DE 8 ONZAS</p> <p>Marca: DB País de origen: El Salvador</p> <p>Vencimiento: 2 años a partir de la recepción</p> <p>No.de Registro Ante el CESP. o DNM: IM004011012018</p> <p>LOTE: 130223</p> <p>F.FABRICACION: 02/2023</p> <p>F.VENCIMIENTO: 02/2026</p> <p>Contrato No. 13-BS-2023</p> <p>Licitación Abierta DR-CAFTA LA/006/2023/MDN</p> <p>"Suministro de material médico quirúrgico para el año 2023"</p> <p>Resoluciones No. 11-ADJ-2023, 11-1-ADJ-2023 Y 11-2-ADJ-2023</p> <p>Orden de pedido No. 2056/2023</p> <p>Nombre de quien recibe:</p> <p>No. Entrega: Primera de 2 (50%)</p> <p>Saldo: 50</p>	\$2.92			\$146.00



22/05/23 09:57

SON: Ciento Cuarenta y Seis con 00/100 Dólares

SUMAS	\$146.00
I.V.A.	
SUB-TOTAL	
(-) IVA RETENIDO	
VTAS. NO SUJETAS	
VENTA EXENTA	
VENTA TOTAL	\$146.00

NOMBRE: D.U.I.: *[Handwritten Signature]* NOMBRE: D.U.I.: *[Handwritten Signature]* LICITACIÓN

FIRMA DE ENTREGADO      FIRMA RECIBIDO      AUTORIZADO      RECIBIDO POR      VENDEDOR

TRIPPLICADO - CLIENTE CONTROL TRIBUTARIO

RR DONNELLEY DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. RPY - 503 2263-9400 - PTT121285 PRR-3M - TEL. 2263-9400

RR DONNELLEY DE EL SALVADOR S.A. DE C.V. NIT: 0614-270885-001-7. AUTORIZACION DE IMPRESA No. 088 D.G. 29/AGO/192 CORRELATIVO AUTORIZADO DESDE TIPOGRAFIA HASTA TIPOGRAFIA - RESOLUCION No. 1844-REC-2023-0117-23MAY01



# LABORATORIO DB, S.A. DE C.V.

FABRICACION DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS

9a. Calle Poniente No. 4412, Colonia Escalón, San Salvador.

Tel.: (503) 2263-9088 • Fax: (503) 2263-3660 •

Servicio al Cliente: (503) 2263-9077

comercializacion@laboratoriodb.com • www.laboratoriodb.com

**NOTA DE REMISION**  
No.11DS000R

**00715**

NIT: 0614 - 270885 - 001 - 7

NRC: 32877 - 4

SEÑOR: MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL

DIRECCION: Km 5 y 1/2. Carretera a Santa Tecla, S.S.  
MIT: 0

MUNICIPIO:

DEPARTAMENTO:

No. Y FECHA DE C.C.F. EMITIDO PREVIAMENTE:

CODIGO:

FECHA:

22 MAYO 2023

NRC:

GIRO:

COND. DE PAGO:

BIENES REMITIDOS A TITULO DE:

CANTIDAD	DESCRIPCION	P. UNITARIO	VIAS. NO SUJETAS	VENTAS EXENTAS	VENTA TOTAL
50 Frasco	<p>Item: 255 Código: 201-1205</p> <p>Jalea conductiva para electrocardiograma de 4 a 8.5 onzas</p> <p>JALEA LUBRICANTE - DE 0.9% GEL</p> <p>PRESENTACION: FRASCO DE 8 ONZAS</p> <p>Marca : DB País de origen: El Salvador</p> <p>Vencimiento: 2 años a partir de la recepción</p> <p>No.de Registro Ante el CSSP o DNM: IM005011012018</p> <p>LOTE: 100223</p> <p>F.FABRICACION: 02/2023</p> <p>F.VENCIMIENTO: 02/2026</p> <p>Contrato No. 13-BS-2023</p> <p>Licitación Abierta DR-CAFTA LA/005/2023(IMDM)</p> <p>"Suministro de material médico quirúrgico para el año 2023"</p> <p>Resoluciones No. 11-ADJ-2023, 11-1-ADJ-2023 Y 11-2-ADJ-2023</p> <p>Orden de pedido No. 2056f/2023</p> <p>Nombre de quien recibe:</p> <p>No. Entrega: Primera de 2 (50%)</p> <p>Saldo: 50</p>	\$2.29			\$114.50



22/05/23 0955/r

COMPROBANTE PARA EFECTOS TRIBUTARIOS

SON: Ciento Catorce con 50/100 Dólares

*Andrés Martínez*

*Merydeluis*

SUMAS	\$114.50
I.V.A.	
SUB-TOTAL	
(-) IVA RETENIDO	
VTAS. NO SUJETAS	
VENTA EXENTA	
VENTA TOTAL	\$114.50

NOMBRE: *Merydeluis* NOM. *[Redacted]* LICITACION

D.U.I.: *[Redacted]* D.U.I. *[Redacted]*

FIRMA DE ENTREGADO: *[Redacted]* FIRMA RECIBIDO: *[Redacted]* AUTORIZADO: *[Redacted]* RECIBIDO POR: *[Redacted]* VENDEDOR: *[Redacted]*

EL DÓNDELLER DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. NIT: 0614-270885-001-7, R.M. 7.12, BLD. DEL ELEFANTE INC., SOMAUNDO, REG. No. 5-4, AUTORIZACION DE IMPRESA No. 028-0-0-11, 28/05/2018, CORREO ELECTRONICO: HASTA 11/5/2018 - RESOLUCION No. 1541-RES-CR-2017-35/MAT

🏠 9a. calle Poniente, No. 4412, Colonia Escalón, San Salvador

☎ PBX: 2263-9088 Fax: 2263-3660, Servicio al Cliente: 2263-9077

🌐 comercializacion@laboratoriodb.com • www.laboratoriodb.com

**FACTURA**  
21DS000F

No. 0016

NRC: 32877-4

NIT: 0614-270885-001-7

SEÑOR: **MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL**  
DIRECCION: **Km 5 y 1/2. Carretera a Santa Tecla, S.S.**  
NIT: |

CODIGO:  
FECHA: **01 JUNIO 2023**  
COND. DE PAGO: **CREDITO**

CANTIDAD	DESCRIPCION	CODIGO	P. UNITARIO	VTAS. NO SUJETAS	VTAS. EXENTAS	VENTAS GRAVADAS
25 Galón	<p>Ítem: 251 Código: 201-1190</p> <p>Solución antiséptica a base de yodo al 10% para asepsia de piel</p> <p><b>IOCIDÉ 10% SOLUCIÓN TÓPICA</b></p> <p>PRESENTACIÓN: GALON Marca: DB País de origen: El Salvador Vencimiento: 2 años a partir de la recepción No. de Registro Ante el CSSP o DNM: IM004711012018</p> <p>LOTE: 060123 F.FABRICACION: 01/2023 F.VENCIMIENTO: 01/2026</p> <p>Contrato No. 13-BS-2023 Licitación Abierta DR-CAFTA LA/005/2023/MDN "Suministro de material médico quirúrgico para el año 2023" Resoluciones No. 11-ADJ-2023, 11-1-ADJ-2023 Y 11-2-ADJ-2023 Orden de pedido No. 2056/2023 Nombre de quien recibe:</p> <p>No. Entrega: Primera de 2 (50%) Saldo: 25</p> <p>Nota de remisión No. 00711 del 22/05/2023.</p>		\$31.21			\$780.25



05/06/23 0950/23

SON: **Setecientos Setenta y Tres con 35/100 Dólares**

SUMAS	\$780.25
SUB-TOTAL	\$780.25
(-) IVA RETENIDO	\$6.90
VENTAS EXENTAS	
VENTAS NO SUJETAS	
VENTA TOTAL	\$773.35

LLENAR SELA OPERACION ES MAYOR O IGUAL A: \$200.00

NOMBRE: ALVARO S.A. DE C.V. NOMBRE: ALVARO S.A. DE C.V.

FIRMA DE ENTREGADO

AUTORIZADO

RECIBIDO POR

LICITACIÓN  
VENDEDOR

**PAGARE SIN PROTESTO**

YO, **LABORATORIO DB, S.A. DE C.V.** LA CANTIDAD DE **DOLARES** ME COMPROMETO A PAGAR INCONDICIONALMENTE, EN ESTA CIUDAD A LA ORDEN DE **DOLARES** EL DIA **05/06/23** EN CASO DE MORA RECONOCERE EL INTERES MENSUAL, SEÑALO COMO DOMICILIO LA CIUDAD DE SAN SALVADOR, A CUYOS TRIBUNALES ME SOMETO, RENUNCIO AL DERECHO DE APELAR DEL DECRETO DE EMBARGO, SENTENCIA DE REMATE Y CUALQUIER PROVIDENCIA ALZABLE DEL JUICIO MERCANTIL EJECUTIVO QUE SE PROMOVIERE, SIENDO A MI (NUESTRO) CARGO CUALQUIER GASTO QUE **LABORATORIO DB, S.A. DE C.V.** HICIERE EN COBRO DE ESTE PAGARE, INCLUSIVE EN LOS MERAMENTE PERSONALES, AUN CUANDO POR REGLA GENERAL NO HUBIERE CONDENACION EN COSTAS Y FACULTO(AMOS) A **LABORATORIO DB, S.A. DE C.V.** PARA QUE DESIGNE A LA PERSONA DEPOSITARIA DE LOS BIENES QUE SE EMBARGUEN, A QUIEN RELEVO(AMOS) DE LA OBLIGACION DE RENDIR FIANZA.

SAN SALVADOR, DE DE FIRMA CLIENTE SUSCRIPTOR

ROGAMOSLE ATENTAMENTE, REVISAR SU MERCADERIA, NO SE ACEPTARAN RECLAMOS POSTERIORES.





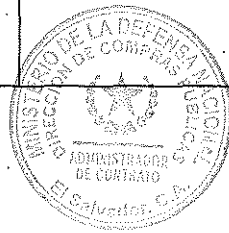
**LABORATORIO DB, S.A. de C.V.**  
Fabricación de Productos Farmacéuticos y Medicamentos

🏠 9a. calle Poniente, No. 4412, Colonia Escalón, San Salvador  
 📞 PBX: 2263-9088 Fax: 2263-3660, Servicio al Cliente: 2263-9077  
 🌐 comercializacion@laboratoriodb.com • www.laboratoriodb.com

**FACTURA**  
21DS000F  
**No. 0015**  
**NRC: 32877-4**  
**NIT: 0614-270885-001-7**

SEÑOR: **MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL** CODIGO:  
 DIRECCIÓN: **Km 5 y 1/2, Carretera a Santa Tecla, S.S.** FECHA: **01 JUNIO 2023**  
 NIT:  COND. DE PAGO: **CREDITO**

CANTIDAD	DESCRIPCION	CODIGO	P. UNITARIO	VTAS. NO SUJETAS	VTAS. EXENTAS	VENTAS GRAVADAS
25 Litro	<p>Item: 219 Código: 201-0745</p> <p><b>Desinfectante a base de Cloruro de Benzalconio</b></p> <p><b>CETIQAT DB, SOLUCION</b></p> <p>PRESENTACIÓN: LITRO            Marca: DB País de origen: El Salvador            Vencimiento: 2 años a partir de la recepción            No. de Registro Ante el CSSP o DNM: IMQ44715032018</p> <p>LOTE: 150223            F.FABRICACION: 02/2023            F.VENCIMIENTO: 02/2026</p> <p>Contrato No. 13-BS-2023            Licitación Abierta DR-CAFTA LA/006/2023/MDN            "Suministro de material médico quirúrgico para el año 2023"            Resoluciones No. 11-ADJ-2023, 11-1-ADJ-2023 Y 11-2-ADJ-2023  <b>Orden de pedido No. 2056/2023</b>            Nombre de quien recibe:             No. Entrega: Primera de 2 (50%)            Saldo: 25             Nota de remisión No. 00710 del 22/05/2023.</p>		\$20.18			\$504.50



05/06/23 09:50h

SON:	<b>Quinientos con 04/100 Dólares</b>	<p><b>SUMAS</b></p> <p><b>SUB-TOTAL</b> \$504.50</p> <p><b>(-) IVA RETENIDO</b> \$4.46</p> <p><b>VENTAS EXENTAS</b></p> <p><b>VENTAS NO SUJETAS</b></p> <p><b>VENTA TOTAL</b> \$500.04</p>
------	--------------------------------------	--

LEVAR SI LA OPERACION ES MAYOR O IGUAL A: \$200.00

NOMBRE: *[Signature]* NOMBRE: *[Signature]*  
 DUI: *[Signature]* DUI: *[Signature]*  
 LABORATORIO DB, S.A. DE C.V. FIRMA DE RECIBIDO AUTORIZADO RECIBIDO POR LICITACIÓN VENDEDOR

**PAGARE SIN PROTESTO**

YO, **LABORATORIO DB, S.A. DE C.V.** LA CANTIDAD DE **ME COMPROMETO A PAGAR INCONDICIONALMENTE, EN ESTA CIUDAD A LA ORDEN DE DOLARES**  
 EL DIA **EN CASO DE MORA RECONOCERE EL INTERES MENSUAL, SEÑALO COMO DOMICILIO**  
 LA CIUDAD DE SAN SALVADOR, A CUYOS TRIBUNALES ME SOMETO, RENUNCIO AL DERECHO DE APELAR DEL DECRETO DE EMBARGO, SENTENCIA DE REMATE Y CUALQUIER PROVIDENCIA  
 ALZABLE DEL JUICIO MERCANTIL EJECUTIVO QUE SE PROMOVIERE, SIENDO A MI (NUESTRO) CARGO CUALQUIER GASTO QUE **LABORATORIO DB, S.A. DE C.V.** HICIERE EN COBRO DE ESTE  
 PAGARE, INCLUSIVE EN LOS MERAMENTE PERSONALES, AUN CUANDO POR REGLA GENERAL NO HUBIERE CONDENACION EN COSTAS Y FACULTO(AMOS) A **LABORATORIO DB, S.A. DE C.V.**  
 PARA QUE DESIGNE A LA PERSONA DEPOSITARIA DE LOS BIENES QUE SE EMBARGUEN, A QUIEN RELEVO(AMOS) DE LA OBLIGACION DE RENDIR FIANZA.

SAN SALVADOR, DE DE FIRMA CLIENTE SUSCRIPTOR

ROGAMOSLE ATENTAMENTE, REVISAR SU MERCADERIA, NO SE ACEPTARAN RECLAMOS POSTERIORES.



**LABORATORIO**  
Su alternativa confiable.

**LABORATORIO DB, S.A. de C.V.**  
Fabricación de Productos Farmacéuticos y Medicamentos

🏠 9a. calle Poniente, No. 4412, Colonia Escalón, San Salvador

☎ PBX: 2263-9088 Fax: 2263-3660, Servicio al Cliente: 2263-9077

🌐 comercializacion@laboratoriodb.com • www.laboratoriodb.com

**FACTURA**  
21DS000F

No. 0013

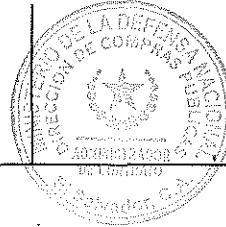
NRC: 32877-4

NIT: 0614-270885-001-7

SEÑOR: **MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL**  
DIRECCION: **Km 5 y 1/2. Carretera a Santa Tecla, S.S.**  
NIT:

CODIGO:  
FECHA: **01 JUNIO 2023**  
COND. DE PAGO: **CREDITO**

CANTIDAD	DESCRIPCION	CODIGO	P. UNITARIO	VTAS. NO SUJETAS	VTAS. EXENTAS	VENTAS GRAVADAS
25 Galón	<p>Ítem: 252 Código: 201-1195</p> <p><b>Jabón antiséptico a base de yodo. (Yodopovidona 10%)</b></p> <p><b>IOCIDO JABÓN 10% SOLUCIÓN</b></p> <p>PRESENTACIÓN: GALON Marca : DB País de origen: El Salvador Vencimiento: 2 años a partir de la recepción No. de Registro Ante el CESP o DNIM: IM004811012018</p> <p>LOTE: 160323 F.FABRICACION: 03/2023 F.VENCIMIENTO: 03/2026</p> <p>Contrato No. 13-BS-2023 Licitación Abierta DR-CAFTA LA/005/2023/MDN "Suministro de material médico quirúrgico para el año 2023" Resoluciones No. 11-ADJ-2023, 11-1-ADJ-2023 Y 11-2-ADJ-2023 Orden de pedido No. 2056/2023 Nombre de quien recibe:</p> <p>No. Entrega: Primera de 2 (50%) Saldo: 25</p> <p>Nota de remisión No. 00713 del 22/05/2023.</p>		\$26.37			\$659.25



05/06/23 09:50H

SON:

**Seiscientos Cincuenta y Tres con 42/100 Dólares**

SUMAS	\$659.25
SUB-TOTAL	\$659.25
(-) IVA RETENIDO	\$5.83
VENTAS EXENTAS	
VENTAS NO SUJETAS	
VENTA TOTAL	\$653.42

NOMBRE: *[Signature]* NOMBRE: *[Signature]*  
LABORATORIO DB, S.A. DE C.V. DUI: *[Signature]*

FIRMA DE ENTREGADO: *[Signature]* AUTORIZADO: *[Signature]* RECIBIDO POR: *[Signature]* LICITACIÓN: *[Signature]*

**PAGARE SIN PROTESTO**

YO, **LABORATORIO DB, S.A. DE C.V.** LA CANTIDAD DE **DÓLARES** ME COMPROMETO A PAGAR INCONDICIONALMENTE, EN ESTA CIUDAD A LA ORDEN DE EL DIA EN CASO DE MORA RECONOCERE EL INTERES MENSUAL, SEÑALO COMO DOMICILIO LA CIUDAD DE SAN SALVADOR, A CUYOS TRIBUNALES ME SOMETO, RENUNCIO AL DERECHO DE APELAR DEL DECRETO DE EMBARGO, SENTENCIA DE REMATE Y CUALQUIER PROVIDENCIA ALZABLE DEL JUICIO MERCANTIL EJECUTIVO QUE SE PROMOVIERE, SIENDO A MI (NUESTRO) CARGO CUALQUIER GASTO QUE LABORATORIO DB, S.A. DE C.V. HICIERE EN COBRO DE ESTE PAGARE, INCLUSIVE EN LOS MERAMENTE PERSONALES, AUN CUANDO POR REGLA GENERAL NO HUBIERE CONDENACION EN COSTAS Y FACULTO(AMOS) A LABORATORIO DB, S.A. DE C.V. PARA QUE DESIGNE A LA PERSONA DEPOSITARIA DE LOS BIENES QUE SE EMBARGUEN, A QUIEN RELEVO(AMOS) DE LA OBLIGACION DE RENDIR FIANZA.

SAN SALVADOR, DE DE FIRMA CLIENTE SUSCRIPTOR

ROGAMOSLE ATENTAMENTE, REVISAR SU MERCADERIA, NO SE ACEPTARAN RECLAMOS POSTERIORES.

DUBLICADO CLIENTE

FORMULARIOS STANDARD S.A. DE C.V. CALLE CHAPARRAL, No. 5-45, ZONA 10, STA. ELIENOR, ANT. CUSCATLAN, LA LIBERTAD, RR. 365-369, NRC: 0000-1 NIT: 0914-028288-102-9  
 AUTOMATIZADO DE IMPRESION No. 0099-001 DE FECHA 24/09/1992. TIRAJE 21DS000F1 - 21DS000F100 RESOLUCION No. 15041-RES-14-05-16-2021 DEL 25/01/2021





LABORATORIO  
Su alternativa confiable

**LABORATORIO DB, S.A. de C.V.**  
Fabricación de Productos Farmacéuticos y Medicamentos

🏠 9a. calle Poniente, No. 4412, Colonia Escalón, San Salvador

☎ PBX: 2263-9088 Fax: 2263-3660, Servicio al Cliente: 2263-9077

🌐 comercializacion@laboratoriodb.com • www.laboratoriodb.com

**FACTURA**  
21DS000F

No. 0010

NRC: 32877-4

NIT: 0614-270885-001-7

SEÑOR: <b>MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL</b>	CODIGO:
DIRECCION: <b>Km 5 v 12. Carretera a Santa Tecla, S.S.</b>	FECHA: <b>01 JUNIO 2023</b>
NIT:	COND. DE PAGO: <b>CREDITO</b>

CANTIDAD	DESCRIPCION	CODIGO	P. UNITARIO	VTAS. NO SUJETAS	VTAS. EXENTAS	VENTAS GRAVADAS
50 Frasco	<p>Ítem: 255 Código: 201-1205</p> <p>Jalea conductiva para electrocardiograma de 4 a 8.5 onzas</p> <p><b>JALEA LUBRICANTE - DB 0.9% GEL</b></p> <p>PRESENTACION: FRASCO DE 8 ONZAS Marca: DB País de origen: El Salvador</p> <p>Vencimiento: 2 años a partir de la recepción No. de Registro Ante el CSSP o DNMI: IM005011012018</p> <p>LOTE: 100223 F.FABRICACION: 02/2023 F.VENCIMIENTO: 02/2026</p> <p>Contrato No. 13-BS-2023 Licitación Abierta DR-CAFTA LA/005/2023/MDN "Suministro de material médico quirúrgico para el año 2023" Resoluciones No. 11-ADJ-2023, 11-1-ADJ-2023 Y 11-2-ADJ-2023 Orden de pedido No. 2056/2023 Nombre de quien recibe:</p> <p>No. Entrega: Primera de 2 (50%) Saldo: 50</p> <p>Nota de remisión No. 00715 del 22/05/2023.</p>		\$2.29			\$114.50

*[Handwritten signature]*

*05/06/23 09:00h*

SON:		SUMAS	\$114.50
		SUB-TOTAL	
		(-) IVA RETENIDO	\$1.01
		VENTAS EXENTAS	
		VENTAS NO SUJETAS	
		VENTA TOTAL	\$113.49

**Ciento Trece con 49/100 Dólares**

NOMBRE: *[Handwritten]* NOMBRE: *[Handwritten]*  
 LABORATORIO DB, S.A. DE C.V.

FIRMA DE ENTREGADO: *[Handwritten]* FIRMA DE RECIBIDO: *[Handwritten]* AUTORIZADO: *[Handwritten]* RECIBIDO POR: *[Handwritten]* LICITACIÓN

**PAGARE SIN PROTESTO**

YO, **LABORATORIO DB, S.A. DE C.V.** LA CANTIDAD DE **DOLARES**

EL DIA **05/06/23** EN CASO DE MORA RECONOCERE EL INTERES MENSUAL, SEÑALO COMO DOMICILIO LA CIUDAD DE SAN SALVADOR, A CUYOS TRIBUNALES ME SOMETO, RENUNCIO AL DERECHO DE APELAR DEL DECRETO DE EMBARGO, SENTENCIA DE REMATE Y CUALQUIER PROVIDENCIA ALZABLE DEL JUICIO MERCANTIL EJECUTIVO QUE SE PROMOVIERE, SIENDO A MI (NUESTRO) CARGO CUALQUIER GASTO QUE **LABORATORIO DB, S.A. DE C.V.** HICIERE EN COBRO DE ESTE PAGARE, INCLUSIVE EN LOS MERAMENTE PERSONALES, AUN CUANDO POR REGLA GENERAL NO HUBIERE CONDENACION EN COSTAS Y FACULTO(AMOS) A **LABORATORIO DB, S.A. DE C.V.** PARA QUE DESIGNE A LA PERSONA DEPOSITARIA DE LOS BIENES QUE SE EMBARGUEN, A QUIEN RELEVO(AMOS) DE LA OBLIGACION DE RENDIR FIANZA.

SAN SALVADOR, DE DE FIRMA CLIENTE SUSCRIPTOR

ROGAMOSLE ATENTAMENTE, REVISAR SU MERCADERIA, NO SE ACEPTARAN RECLAMOS POSTERIORES.